

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la D.G. de Pesca, por la que se otorgan ayudas a explotaciones acuícolas en régimen asociativo.

La Orden de 22 de abril de 1986 (BOJA de 28 de mayo) de desarrollo de los explotaciones acuícolas en régimen asociativo, establece los criterios preferenciales para la concesión de ayudas en orden a garantizar el desarrollo cooperativista destinando dichas ayudas a la consolidación de las sociedades cooperativas actualmente existentes y dando prioridad a aquéllas que habiendo realizado inversiones en los últimos años, no han recibido subvenciones con cargo a presupuestos de organismos de la Administración.

A la vista de las solicitudes recibidas, y en virtud de las atribuciones conferidas en sus artículos 7 y 8, he tenido a bien disponer:

1º. Otorgar ayudas a aquellas sociedades cooperativas de cultivos marinos que cumplan los requisitos establecidas en el artículo 2º, apartado B, de la Orden de 22 de abril, consistente en un 100% de la subvención solicitada y un 50% de la inversión programada, hasta un máximo de 3.000.000 de pesetas y que se relacionan en el Anexo I.

2º. Distribuir el sobrante de acuerdo con el artículo 2, apartado C, de la Orden de 22 de abril, entre las restantes cooperativas que se relacionan en el Anexo II, asignándoles una ayuda en proporción inversa a la cuantía de las subvenciones recibidas por otras organismos de la Administración, hasta un máximo de 2.000.000 de pesetas.

3º. Denegar las solicitudes de ayuda a aquellas cooperativas que figuran en el Anexo III, por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 22 de abril.

4º. Aquellas sociedades cooperativas que al amparo de los convenios de colaboración firmados entre la Consejería de Agricultura y Pesca y las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Huelva, dispongan de estudios de viabilidad económica de la explotación de su establecimiento, destinarán las subvenciones concedidas a sufragar aquellas partidas que formando parte de las inversiones programadas respondan a los objetivos marcados en dichos estudios o en los planes de actuación.

5º. El mínimo de la inversión a realizar por cada cooperativa deberá ser el doble de la cuantía de la subvención otorgada en cada caso.

6º. El plazo para realizar las inversiones no podrá exceder de un año a partir del día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiéndose solicitar una prórroga de seis meses. La solicitud de la prórroga deberá presentarse con anterioridad a la terminación del plazo de un año.

7º. Para hacer efectiva la subvención se deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 4º de la Orden de 22 de abril.

8º. Esta resolución agota la vía administrativa y cuantas reclamaciones se susciten con ocasión de ello serán resueltas, de acuerdo con las facultades delegadas por la Consejería de Agricultura y Pesca en los artículos 7 y 8 de la Orden de 22 de abril de 1986, por esta Dirección General de Pesca, ante la que se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su entrada en vigor.

9º. La presente resolución entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1986.- El Director General, Fernando González Vila.

ANEXO I: Ayudas con carácter preferente

Denominación sociedad	Importe ayuda
Cooperativa del Mar Riofrío, S.C.A. (.)	3.000.000 pts.
Viveros Casa del Palo, S.C.A.	3.000.000 pts.
Marisco-Pesquero La Pಂದola, S.C.A.	1.585.000 pts.
Punta de Saltes, S.C.A.	2.489.700 pts.

ANEXO II: Ayudas normales

Herrosol, S.C.A.	2.000.000 pts.
Cultivos Marinos Onuba, S.C.L.	2.000.000 pts.
Rutia, S.C.L. (.)	2.000.000 pts.
Pleamar, S.C.A. (.)	1.605.000 pts.
Unión Bahía, S.C.A. (.)	1.183.000 pts.
Los Fangosos, S.C.A. (.)	933.000 pts.
Santimar, S.C.A. (.)	269.000 pts.
Viveros del Pinillo, S.C.L. (.)	384.000 pts.
Arrecife, S.C.L. (.)	852.000 pts.
Marisquera Gaditano, S.C.A. (.)	169.000 pts.
Acuícola Tartessos, S.C.L. (.)	1.173.000 pts.
Marisco Sur, S.C.L. (.)	645.000 pts.
Marisco-pesquera del Terrón (.)	228.000 pts.
Mariscadores del Sur (.)	450.000 pts.
Viveros Almesur (.)	180.000 pts.
Palangre, S.C.A. (.)	854.000 pts.

(.) Sociedades cooperativas que disponen de estudios de viabilidad o planes de actuación, al amparo de los convenios de colaboración suscritos con las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Huelva.

ANEXO III: Solicitudes denegadas.

Ostrasa, S.C.A.
 Pescadores de Los Palacios, S.C.L.
 Pescadores del Caño de la Vera, S.C.L.
 Coopal, S.C.A.
 Probival, S.C.A.
 El Bucel, S.C.A.
 Mariscos Rosario del Jesús, S.C.A.
 Piscifactoría Lucina, S.A.L.
 Copimoga, S.C.A.
 Los Canalizos, S.C.A.
 Las Ricias, S.C.A.
 La Chornela, S.C.A.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de octubre de 1986, por la que se aprueba la realización de la experiencia de horario y jornada escolar a los Centros públicos de Bachillerato y Formación Profesional.

Examinados los proyectos de experimentación de horario y jornada escolar, presentados por los Centros públicos de Bachillerato y formación Profesional que solicitaban acogerse a la Orden de convocatoria de 18 de junio de 1986, esta Consejería ha dispuesto:

1. Autorizar la realización de dicha experiencia a los Centros relacionadas en los Anexos I, II y III.

2. Dicha experiencia deberá tener una continuación en los próximos cursos, hasta la finalización del ciclo que ahora ha comenzado, en el caso de los Institutos de Bachillerato.

En Formación Profesional, continuará haciéndose de forma gradual, extendiéndose anualmente hasta completar los cursos de 1º y 2º Grados.

3. En caso de que durante la realización de esta experiencia se dictaminen normas con respecto al establecimiento general de un nuevo horario lectivo, esta Consejería dictará las instrucciones oportunas para la progresiva integración del mismo dentro de estos Centros experimentales.

4. Los Inspecciones de Bachillerato y Formación Profesional harán un seguimiento de la experiencia en los Centros que la realicen, de acuerdo con un Plan de actuación que elaborará la Dirección General de Ordenación Académica.

5. Los Centros a los que se aprueba la experimentación, comunicarán los resultados de la misma a la Dirección General de Ordenación Académica, a través de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, mediante la elaboración de una Memoria final.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE I.B. A LOS QUE SE APRUEBA LA REALIZACION DE LA EXPERIENCIA DE HORARIO Y JORNADA ESCOLAR

Almería

- I.B. «Alborán». Almería.
- I.B. «Al-Andalus». Almería.
- I.B. «Celia Viñas». Almería.
- I.B. Adra.
- I.B. Albox.
- I.B. Cantoria.
- I.B. El Ejido.
- I.B. Fiñana.
- I.B. «Rosa Navarro». Olula del Río.
- I.B. Roquetas de Mar.
- I.B. Tijola.
- I.B. «José Marín». Vélez-Rubio.
- I.B. Vera.
- Extensión de I.B. Roquetas de Mar en Puebla de Vicar.
- Extensión del I.B. «Alhadra» en Almería.

Cádiz

- I.B. «Isla Verde». Algeciras.
- I.B. Nº 2 Algeciras.
- I.B. Arcos de la Frontera.
- I.B. «Rafael Alberti». Cádiz.
- I.B. «Alvar Núñez». Jerez de la Frontera.
- I.B. «Asta Regia». Jerez de la Frontera.
- I.B. «Menéndez Tolosa». La Línea de la Concepción.
- I.B. Nº 2 La Línea de la Concepción.
- I.B. Los Barrios.
- I.B. «Sidón». Medina Sidonia.
- I.B. «Zaframagón». Olvera.
- I.B. «José Cadalso». San Roque.
- I.B. «Baelo Claudia». Tarifa.
- I.B. Villamortín.

Córdoba

- I.B. «Juan de Mena». Bujalance.
- I.B. «Blos Infante». Córdoba.
- Extensión del I.B. «Luis de Góngora». Córdoba.
- I.B. «Francisco de los Rías». Fernán Núñez.
- I.B. «Inca Garcilaso». Montilla.
- I.B. «Santos Isasa». Montoro.
- I.B. «Antonio Gala». Palma del Río.
- I.B. Posadas.
- I.B. Rute.

Granada

- I.B. «José de Mora». Baza.
- I.B. «Federico García Lorca». Churriana de la Vega.
- I.B. «Alonso Cano». Durcal.
- I.B. «Albayzín». Granada.
- I.B. «Alhambra». Granada.
- I.B. «Padre Suárez». Granada.
- I.B. «Pedro Antonio de Alarcón». Guadix.
- I.B. «La Sagra». Huéscar.
- I.B. «Francisco Javier de Burgos». Motril.
- I.B. «Julio Rodríguez». Motril.
- I.B. Salobreña.
- I.B. «Jiménez de Quesada». Santafé.

Huelva

- I.B. «San José». Cortegana.
- I.B. «Alto Conquero». Huelva.
- I.B. «La Orden». Huelva.
- I.B. «Vázquez Díaz». Nerva.
- I.B. Palos de la Frontera.
- I.B. Puebla de Guzmán.

Jaén

- I.B. «Príncipe Felipe». Alcaudete.
- I.B. «Jándula». Andújar.
- I.B. «Ntra. Sra. de la Cabeza». Andújar.
- I.B. «Rey Alhama». Arjona.
- I.B. «Sierra de Segura». Beas de Segura.
- I.B. «Alto Guadalquivir». Cazorra.
- I.B. «Auringis». Jaén.
- I.B. Nº 5. Jaén.
- I.B. «Juan López Morillas». Jódar.
- I.B. «Martín Halaja». La Carolina.

- I.B. «Sierra Mágina». Mancha Real.
- I.B. «Ntra. Sra. de Alharilla». Porcuna.
- I.B. «Cardenal Merino». Santisteban del Puerto.

Málaga

- I.B. Alora.
- I.B. «Pedro Espinosa». Antequera.
- I.B. «Pintor José M^o Fernández». Antequera.
- I.B. Arroyo de la Miel
- I.B. «Licinio de la Fuente». Coín.
- I.B. Estepana.
- I.B. «El Palo». Málaga.
- Extensión del I.B. Fuengirola en Mijas.
- I.B. «Pérez de Guzmán». Ronda.
- I.B. Torremolinos.
- I.B. «Reyes Católicos». Vélez-Málaga.

Sevilla

- I.B. «Cristóbal de Monroy». Alcalá de Guadaíra.
- I.B. «Al-Andalus». Arahál.
- I.B. «Tartessos». Camas.
- I.B. Cantillana.
- I.B. «Maese Rodrigo». Carmona.
- I.B. «San Fernando». Constantina.
- I.B. «Virgen de Valme». Dos Hermanas.
- I.B. Los Palacios.
- I.B. «Isidro Arcenegui». Marchena.
- I.B. «Las Marismas». Pilas.
- I.B. «Aljarafe». Sanlúcar la Mayor.
- I.B. «Antonio Machado» Sevilla
- I.B. «Bellavista» Sevilla
- I.B. «Domínguez Ortiz» Sevilla.
- Extensión del I.B. «Antonio Machado» Sevilla.
- Extensión del I.B. «Nervión» Sevilla.
- I.B. «Ramón Carande» Sevilla.
- I.B. «Ruiz Gijón» Utrera.
- I.B. «Los Alcores» El Viso-Mairena del Alcor.

ANEXO II

RELACION DE I.F.P. A LOS QUE SE APRUEBA LA REALIZACION DE LA EXPERIENCIA DE HORARIO JORNADA ESCOLAR.

- Almería.
- I.F.P. Almería.
- I.F.P. El Ejido.
- I.F.P. Huércal-Overa.
- S.F.P. Vélez Rubio.
- I.F.P. Vera.

Cádiz

- I.F.P. Algodonales.
- I.F.P. Bornos.
- I.P.F.P. Cádiz.
- I.F.P. «San Severiano» Cádiz.
- I.F.P. Chiclana de la Frontera.
- I.F.P. Jerez de la Frontera nº 1.
- I.F.P. Jerez de la Frontera nº 2.
- I.F.P. «Mediterráneo» La Línea de la Concepción.
- I.F.P. «Virgen de la Esperanza» La Línea de la Concepción.
- I.F.P. «Virgen de la Esperanza» La Línea de la Concepción.
- I.F.P. «San Juan de Dios» Medina Sidania.
- I.F.P. Puerto de Santa María.
- I.F.P. «Virgen del Carmen» Puerto Real.
- I.F.P. Rota.
- I.F.P. «Las Salinas» San Fernando.
- I.F.P. «Sancti Petri» San Fernando.
- I.F.P. Sanlúcar de Barrameda.
- I.F.P. «Carlos Castilla del Pino» San Roque.
- I.F.P. Tarifa.
- I.F.P. «Las Cumbres» Ubrique.
- I.F.P. «La Janda» Vejer de la Frontera.

Córdoba

- I.F.P. Aguilar de la Frontera.
- I.F.P. Almodóvar del Río.
- I.F.P. «San Carlos» Córdoba.
- I.F.P. «Lope de Vega» Fuente Obejuna.
- I.F.P. Lucena.
- I.F.P. Montoro.
- I.F.P. Peñarroya Pueblonuevo.

I.F.P. Pozoblanco.
S.F.P. Rute.
S.F.P. Santaella.

Granada.

I.F.P. Atarfe.
I.F.P. «Pedro Jiménez Montoya» Baza.
I.F.P. Dúrcal.
I.F.P. «Hermenegildo Lanz» Granada.
I.F.P. «Virgen de la Nieves» Granada.
I.F.P. Guadix.
I.F.P. Huéscar.
S.F.P. Huétor Vega.
I.F.P. Illora.
I.F.P. «Montes Orientales» Iznalloz.
I.F.P. Loja.
S.F.P. Pinos Puente.
I.F.P. Santa Fe.

Huelva.

I.F.P. La Palma del Condado.
I.F.P. Lepe.
I.F.P. Palos de la Frontera.
I.F.P. Punta Umbría.

Málaga.

I.F.P. Estepona.
I.F.P. «Francisco Franco» Málaga.
I.F.P. Marbella.
I.F.P. «Martín Rivero» Ronda.
I.F.P. San Pedro de Alcántara.

Sevilla.

I.F.P. Bellavista.
I.F.P. Camas.
I.F.P. «Heliópolis» Sevilla.
I.F.P. «Torreblanca» Sevilla.
I.F.P. Utrera.

ANEXO III

RELACION DE CENTROS DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS A LOS QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE HORARIO Y JORNADA ESCOLAR.

Centro de Enseñanzas Integradas de Málaga.
Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla.

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1986 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 12 de mayo de 1986, sobre aprobación de proyectos de enseñanzas de la informática y adjudicación del material correspondiente de acuerdo con las previsiones del Plan Alhambra (BOJA núm. 97, de 24.10.86).

Advertida error en el texto de la disposición, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.325, en el anexo II y correspondiente a la Provincia de Jaén, donde dice: «3º Instituto de Formación Profesional Dr. Francisco Marín..... Dotación completa», debe decir: «3º Instituto de Formación Profesional Dr. Francisco Marín. Siles Dotación completa».

Sevilla, 4 de noviembre de 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional (BOJA núm. 98, de 28.10.86).

Advertido error en el texto de la disposición, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.373, al final del punto noveno, donde dice: «...según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 2223/84 de 19 de octubre», debe decir: «... según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre».

Sevilla, 4 de noviembre de 1986

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoada expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Monte Molín, en el término municipal de Marchena (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoada expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento «Montemolín», en el término municipal de Marchena (Sevilla), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de alto interés científico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor,

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Marchena que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previo de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de octubre de 1986.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «MONTEMOLIN»

El yacimiento arqueológico de «Montemolín», se halla en la finca de dicho nombre ubicada en el término municipal de Marchena (Sevilla), se trata de un gran poblado con inicios de actividad en época tartésica (S. X-IX a. C.) y que se mantiene activo prácticamente hasta el siglo III a. C. momento en el que debió desempeñar un papel importante en la II Guerra Púnica.

DELIMITACION DEL YACIMIENTO «MONTEMOLIN»

Su delimitación exacta es de 65 mts. al Norte del vértice geodésico; 40 mts. al Sur; 90 mts. al Este y 15 mts. al Oeste del citado vértice.

La superficie a declarar es de 10.000 m².

RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, por la que se cede las gestiones de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la Plaza de España nº 9 al ayuntamiento de Lucena.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en Plaza de España nº 9 de Lucena. El inmueble sentado sobre una superficie de 127,60 m² consta de tres plantas construidas. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE nº 42 de 18 de febrero de 1983). Esta finca está inserta por diecinueveavos partes en el Registro de Lucena, siendo la última inscripción en el Tomo 630, Libro 551, folio 205, finca 521 de fecha 22 de enero de 1971.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31